





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 37/2019

POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA C. CATALI SALCIDO JIMENEZ POR SU PROPIO DERECHO" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES LO CELEBRAN TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU SUCESIVO SE LE CATALINA

DECLARACIONES:

- 2 manifiesta que: SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto <u>റ</u> ര su representante
- decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y diverso 21,819, Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante nicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, segun del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Organismo aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de Reglamento Público del Descentralizado Organismo Público Descentralizado de <u>a</u> Administración Sistema 1985 mil para Pública de Φ
- C.P. 44730 extrajudiciales. Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No clase de en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir avisos, comunicaciones y notificaciones 2539, Colonia Circunvalación Guevara tanto judiciales como
- nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO correspondiente al ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" nombramiento 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del GUADALAJARA". Administración expedido año 2012-2015 con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se 2012, de de misma ń fecha, en la que GUADALAJARA" Se
- erogaciones del presente contrato 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las







B) Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho, que:

- en el Estado de Jalisco. 1.- Es una persona física con actividad empresarial Registro Público de Comercio
- extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes RFC: SAJC6003278G9. toda clase 2721 Col. Jardines de la Cruz, Guadalajara Jalisco, mismo que señala para recibir 2.- Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la calle Uruguay No de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como
- nocturnos. espectáculos en restaurantes, bares, cumplimiento 4.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el de SU actividad como salones son a de Producción fiesta 0 de Presentación baile < centros
- antes jurídicos suficientes para ello. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la contratación del objeto mencionado < que dispone de la organización < elementos materiales,

B) Declaran las partes que:

- del Servicio de presentación musical (cantante) en el evento del Adulto Mayor, a celebrarse el día Auditorio Telmex. El presente contrato se celebra como resultado de la necesidad de contratación 18 de Septiembre del presente año en las inmediaciones del
- las siguientes: consentimiento y apegado su voluntad celebrar a derecho, por lo que el presente contrato, acuerdan someterse al tenor de el cual está libre de vicios del

CLAUSULAS:

musical (cantante) en el evento del Adulto Mayor, a celebrarse el Septiembre del presente año en las inmediaciones del Auditorio Telmex. PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a proporcionar el Servicio de presentación a celebrarse el día 18 presentación

cantidad total de \$ presentación SEGUNDA: musical (cantante) en el evento del Adulto Mayor" será pol de \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido. SONTO PAGO. Ш costo total por el "Servicio será por de

ue control Presupuestal previa presentación correspondiente. Para tal efecto a lo cual "EL SII chiliago a cultural". obliga a cubrir el importe que corresponda. LA FORMA DE PAGO: El contra recibo será entregado en la oficina SISTEMA DIF GUADALAJARA" se de ब factura por ۵ cantidad

CUARTA: DE LA VIGENCIA.- El presente contrato est denominado "DIA ADULTO MAYOR" a efectuarse el día año 2014 estará $\frac{-}{\infty}$ de Septiembre día del evento del







justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna enterando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 30 (treinta) días do anticinación receivadas. anticipación rescindiendo el presente contrato QUINTA .- DE LA CANCELACIÓN .- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", podrá

convención de voluntades exigir que estos se realicen a su entera satisfacción conforme lo acordado en esta Comunicación Social tendrán la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como a GUADALAJARA" a través de los representantes que para tal efecto designe, o por conducto de los titulares de la Dirección General, Dirección Administrativa, y SUPERVISION DE SO TRABAJOS.-Ě SISTEMA

no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento, a favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". SEPTIMA.- DE LA NEGATIVA DE CESION.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

responsabilidad laboral, penal, civil o administrativa con el personal que no esté bajo su cargo, lo anterior en el entendido de que "EL PRESTADOR DE dentro de sus instalaciones, por ningún motivo origina algún laboral entre las partes, por lo que ambas se liberan de c GUADALAJARA" SÉRVICIOS" manifiesta expresamente y reconoce que el personal a su cargo está en la posibilidad de brindar sus servicios a diversas personas físicas y morales, no siendo el Sistema DIF Guadalajara su única fuente de ingresos PRESTADOR" conviene , que la realización del servicio materia del presente en este acto con "EL SISTEMA DIF de cualquier tipo de tipo de relación

asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de PRESTADOR DE SERVICIOS" y su personal. Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de GUADALAJARA" patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio encomendado, por derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de NOVENA.- DEL LÍMITE DE RESPO PRESTADOR DE SERVICIOS" será el así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus su parte, representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, de los trabajos y **GUADALAJARA**" responsabilidad circunstancia y quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre "EL < actividades contratadas, manteniéndolo en ningún caso, se considera a RESPONSABILIDADES σ único responsable de las obligaciones salvo liberando de cualquier മ LABORALES m ñ reclamación SISTEMA lo tanto, bajo

presente contrato mismas SERVICIOS" las siguientes: DE LAS CAUSAS DE RESCISION.- Son causas de contrato mismas que serán imputables a "EL PRE: mismas que serán imputables PRESTADOR rescisión del DE

No iniciar y terminar la presentación de servicio al día de presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan. vigencia del

alajara, Jal.







- 2 Cualquier incumplimiento en la fecha de entrega de las observaciones
- 3. Incumplir con lo acordado en el objeto de la misma.
- 4. Cualquier infracción o incumplimiento de información para la elaboración del trabajo en tiempo y forma. Desarrollo admitidas en el presente contrato. Integral de la Familia haya Siempre y cuando el Sistema para el entregado la documentación 0

derechos que es el Sistema DIF Guadalajara. celebración del mismo, seguirán perteneciendo a la parte que es titular de dichos desarrolladas o utilizadas bajo este contrato que existían antes interés en ideas, conceptos, know-how, documentación, técnicas o metodologías desarrolladas o utilizadas bajo este contrato que existían antes de la fecha de secretos de institución, marcas y otros derechos de propiedad intelectual, título e DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD .-Todos los derechos

fuero o vecindad que tengan o llegaren a adquirir con motivo de su domicilio actual cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los DECIMA o futuro tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier SEGUNDA: DE LA INTERPRETACIÓN.- Para a interpretación

cláusulas, en la Ciudad de intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y Leído que fue el presente Contrato lo firman por triplicado las partes que en él Guadalajara, Jalisco el día 17 de Septiembre del año

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

 $\dot{\circ}$ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA **ABOGADO** SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CATALINA SALCIDO JIMENEZ







ROPLISAL

C.P. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. LUZ DEL CARMEN GODINEZ GONZALEZ DIRECTORA DE ATENCION À LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

FOJA 5 DE 5 RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 37/2014 REALIZADO ENTRE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS "CATALINA SALCIDO JIMENEZ." PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL EN EL EVENTO DENOMINADO: "DIA DEL ADULTO MAYOR". EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014. DZMC